



Dirección General de Comunicación por los Derechos Humanos

---

Boletín de prensa 242/2015

México, D.F., a 3 de octubre de 2015.

## **EXHORTA CONSEJO DE LA CDHDF A PUBLICAR LEY DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN LA CDMX**

Las y los integrantes del Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) urgieron al Jefe de Gobierno, Miguel Ángel Mancera, para que publique la Ley de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, aprobada en julio pasado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF), toda vez que esta Ley constituye un avance significativo en cuanto al empoderamiento de estos grupos de población como sujetos de derechos;

El pasado 9 de julio de 2015, la ALDF aprobó la iniciativa correspondiente, atendiendo lo dispuesto por la Ley General en la materia, que ordena a las entidades federativas y al Distrito Federal armonizar su normatividad de conformidad con lo dispuesto en dicha Ley.

En atención a esta situación, las y los integrantes del Consejo de la CDHDF manifestaron su preocupación por que hasta la fecha dicha Ley no ha sido publicada, lo cual constituye una inobservancia al Artículo 4° de la *Convención sobre los Derechos del Niño*, que dispone que “Los Estados Partes adoptarán todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la presente Convención.”

Enfatizaron que la citada Ley recoge el principio del Interés Superior de la Niñez como un concepto dinámico que sirve de interpretación y aplicación de todos los derechos establecidos en la misma. De igual forma, señalaron, la legislación es

integral al abarcar derechos que se encuentran en una constante evolución y que a través de esta Ley, este grupo poblacional podrá ejercerlos como sujetos de derecho.

Por lo anterior, consideraron urgente la publicación de la Ley, para dar cabida a la generación de políticas públicas que permitan el efectivo acceso y pleno goce de los derechos que en ella se contemplan.

Expusieron que con base en el Artículo 122, BASE SEGUNDA, apartado 2, inciso b) Constitucional, se establece como obligación del Jefe de Gobierno del Distrito Federal *“promulgar, publicar y ejecutar las leyes que expida la Asamblea Legislativa, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia, mediante la expedición de reglamentos, decretos y acuerdo. [...]”*.

En este sentido, refrendaron su compromiso de adoptar una postura progresista a favor del interés de la niñez y de las juventudes para ejercer de manera plena sus derechos, y exhortaron a las autoridades capitalinas a publicar la Ley en comento, en aras de garantizarles su acceso efectivo, respetando así su dignidad humana y evitando cualquier limitación como titulares de todos sus derechos, y reconociendo su capacidad de ejercerlos de manera responsable.

**[www.cd hdf.org.mx](http://www.cd hdf.org.mx)**